ORDENANZA Nº 171

VISTO:

El éxito obtenido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en la instrumentación del Bingo Electrónico; y

CONSIDERANDO:

Que dicho juego aglutina a la Comunidad y mucho más allá, a la célula básica que es la familia, ya que se trata de una "Lotería familiar", tecnificada electrónicamente y oficializada por la prestigiosa institución de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, que es la entidad madre de los juegos de nuestra Provincia como ser Loterías, Quinielas, Casinos, etc.

Teniendo en cuenta además, que en nuestra Ciudad no contamos con ningún medio de esparcimiento, ni siquiera una sala cinematográfica;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Crear el Bingo Electrónico en la Ciudad de Yerba Buena a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El mismo funcionará en principio los días viernes, sábados y domingos, en un local cerrado a designarse.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Facultar al D.E.M. a hacer las gestiones pertinentes ante el Honorable Directorio de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán a los efectos del cumplimiento de los artículos 1 y 2, debido ésta proveer de todos los elementos necesarios para la realización para la realización de dicho juego familiar.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Las ganancias deberán ingresar a las Áreas Municipales a una cuenta especial creada a tal efecto, la cual será distribuida en partes iguales a los siguientes rubros: a) Salud; b) Educación y c) Cultura.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: El D.E.M. deberá celebrar un convenio con el Honorable Directorio de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, el cual quedará sujeto a la aprobación del H.C.D. de Yerba Buena.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.